

— el resto (hasta la cantidad total expresada), como aumento voluntario de empresa, variable en función de la cuantía de las percepciones antes especificadas.

Además, los Profesores devengarán a lo largo del año dos gratificaciones extraordinarias de la misma cuantía cada una que su retribución mensual, antes especificada: el 18 de julio (imputable al primer semestre del año) y el 24 de diciembre (imputable al segundo semestre del año).

Las tareas o trabajos de la Orquesta exigirán la plena dedicación a los mismos de los Profesores que la integran, siendo incompatibles con otra actividad profesional en orquestas sinfónicas y demás conjuntos musicales.

II. Convocar concurso-oposición para proveer, tanto las vacantes resultantes del concurso-oposición inicial (especificadas en el preámbulo de esta resolución, segundo párrafo) cuando las ahora creadas (especificadas en el anterior apartado I), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos profesionales de los instrumentos especificados que reúnan los requisitos siguientes:

A. Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los cuarenta y cinco. De este requisito quedarán dispensados los concursantes opositores que, en calidad de titulares o interinos, vengán prestando servicio en la Orquesta con tres meses de antelación al comienzo de las pruebas.

B. Acreditar buena conducta mediante los certificados correspondientes de la Autoridad municipal y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

C. No padecer defecto físico que inhabilite para el desarrollo de su labor ni enfermedad infecto-contagiosa, y

D. Poseer la tarjeta profesional sindical o documento análogo.

Segunda.—La participación en el concurso-oposición podrá ser solicitada mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y presentada, directamente o por correo certificado, en el Registro General del Ministerio hasta el 15 de marzo próximo.

Las instancias deberán ir acompañadas por el «currículum vitae» del solicitante y cuantos documentos sirvan para acreditar los méritos por él alegados.

Tercera.—El Jurado calificador, tanto de los méritos como de las pruebas de aptitud, estará constituido por:

El Maestro Director de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión, que ostentará la presidencia.

Los dos co-Directores titulares de dicha Orquesta.

El Profesor titular del primer puesto de la cuerda respectiva en dicha Orquesta. Esta plaza de Vocal será cubierta por la persona que libremente designe esta Dirección General en las pruebas de los instrumentistas de contrabajo y trompa, y

El Secretario Técnico de dicha Orquesta, que lo será del Tribunal, sin voto.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal confeccionará y hará exponer en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo la lista de los admitidos a examen.

Quinta.—Las pruebas de aptitud consistirán en:

A. Lectura a primera vista de una obra elegida y facilitada por el Tribunal, y

B. Interpretación de dos obras libremente elegidas por el concursante-opositor, preferiblemente: una de cámara y un concierto para el instrumento de que se trate y Orquesta en reducción de piano.

El Tribunal podrá dar por terminadas las pruebas en cualquier momento del desarrollo de cada una de ellas y considerar la actuación del opositor eliminatoria de las restantes pruebas.

Sexta.—El Tribunal dará a conocer, con la debida publicidad (al menos, mediante fijación en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo), el local, el día y la hora en que serán desarrolladas las pruebas de aptitud relativas a cada uno de los instrumentos.

Séptima.—En su calificación final el Tribunal tendrá en cuenta los méritos alegados y probados por cada concursante-opositor y el resultado de las pruebas de aptitud por ellos desarrolladas.

Octava.—Con los concursantes-opositores seleccionados y aprobados el Tribunal formará y elevará a esta Dirección General la propuesta correspondiente, incluyendo en ella el juicio estimativo que cada uno de los examinados le haya merecido.

Novena.—La resolución de esta Dirección General será notificada a los interesados, con los que se concluirá el correspondiente contrato de trabajo, con un plazo inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 1969, con posibilidades de prórroga.

Décima.—Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la resolución a que se refiere la base novena, deberán los interesados presentar la documentación acreditativa de los extremos requeridos por la base primera, entendiéndose que renuncian a ser contratados los que no lo hagan así.

Madrid, 15 de febrero de 1966.—El Director general, Jesús Aparicio Bernal.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares técnicos de Contabilidad de esta Corporación.*

Se convoca oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares técnicos de Contabilidad pertenecientes al grupo A), Administrativos; subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, clasificadas con el grado 12 y, por consiguiente, con el haber anual de 21.000 pesetas, 18.060 pesetas de retribución complementaria, pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarias.

Podrán tomar parte en la oposición los Peritos Mercantiles que reúnan las condiciones determinadas en la base segunda de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 15, de 20 de enero, y aclaración a las mismas publicada en el número 35 del 12 de febrero del año actual.

Cádiz, febrero de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.116-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.*

Conforme determina el Reglamento de Concursos y Oposiciones, y a los efectos previstos en el mismo, expirado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Don José Antonio Rosado Barroso.

Excluidos:

Don Manuel Rodríguez Royo, por no reunir la condición exigida en el apartado f) de la base cuarta de la convocatoria.

Cádiz, 23 de febrero de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.151-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Celador afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.*

A los efectos prevenidos en el artículo sexto, en relación con el segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Celador afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aspirantes admitidos:

D. Manuel Belmonte García.  
D. Isidoro López Cruz.  
D. Jesús Lovera Prieto.  
D. Tomás Rojas Lovera.  
D. José Ruiz Valera.  
D. Manuel Bernedo García.  
D. Manuel Palacios Jiménez.  
D. Francisco Adame Serrano.  
D. Agustín García Jiménez.  
D. Emilas Serrano Aguilera.  
D. Rafael Puerto Córdón.  
D. Isidoro Lara Perea.  
D. Antonio Zamora González.  
D. Martín Miguel Jiménez Jiménez.  
D. Francisco Gutiérrez García.  
D. Vicente Muñoz Valle.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público a los fines de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión de alguno, entable recurso de reposición ante esta Corporación en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».